



Resolución Ministerial N° 0201-2013-ED

Lima, 23 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en el marco de una política articulada con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se ha trazado como objetivo garantizar una acción coordinada del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y la Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes;

Que, en ese sentido, se ha coordinado con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la emisión de una Directiva a fin de poder llevar a cabo de manera coordinada la gestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con Informe N° 024-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDIE, la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas emitió opinión favorable de la propuesta de Directiva denominada "Normas y Orientaciones para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", recomendando su aprobación, de acuerdo a lo establecido por las Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Educación, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 036-2012-ED;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 014-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDIE, denominada "Normas y Orientaciones para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de la presente Directiva a la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

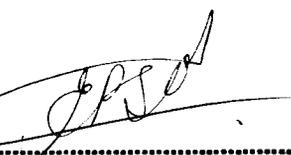




Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial y la Directiva aprobada en el artículo 1 precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/normatividad/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS)"

DIRECTIVA N° 014-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDIE

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

1. FINALIDAD

Establecer normas y orientaciones de observancia obligatoria y de aplicación nacional, para asegurar que los niños y niñas de las instituciones educativas públicas reciban adecuadamente la alimentación que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante Qali Warma.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

- Orientar a las autoridades educativas y a la comunidad educativa para que participen de la cogestión de Qali Warma, que involucra la participación articulada y cooperación entre actores sociales para brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado y oportuno, que contribuirá en la mejora de los aprendizajes de los niños y las niñas de las instituciones educativas públicas.

Objetivos específicos

- Promover e impulsar la participación activa de las autoridades educativas en la conformación de los Comités de Alimentación Escolar (CAE).
- Orientar a las autoridades educativas y a la comunidad educativa para que apoyen a Qali Warma en la supervisión y vigilancia de la entrega, recepción, preparación, servido y distribución de los alimentos que brinda, sin afectar las horas de clase establecidas para cada nivel.
- Planificar y desarrollar las actividades de Qali Warma, considerándolas dentro del Plan de Mejora de los aprendizajes, en el marco de la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar.



3. ALCANCE

- Ministerio de Educación.
- Direcciones Regionales de Educación (DRE) o la que haga sus veces.
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones Educativas Públicas.
- Comités de Alimentación Escolar (CAE).

4. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS)"

- Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, que establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2013 en la Educación Básica".
- Resolución Vice Ministerial N° 002-2013-ED, que aprueba la "Guía para la implementación de las cocinas escolares y sus almacenes en las instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y primaria en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. ROLES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO

5.1.1. Ministerio de Educación: es responsable de la rectoría del Sistema Educativo, define las políticas y normas nacionales, en coordinación con los otros niveles de gobierno, sectores y sociedad, para garantizar el derecho a una educación de calidad con equidad y pertinencia.

En tal sentido, en el marco de una política articulada con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se ha trazado como objetivo garantizar la acción coordinada de Qali Warma y la Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes.

5.1.2. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social: ejerce la rectoría de las políticas de desarrollo e inclusión social a nivel intergubernamental, en el marco del proceso de descentralización y en el ámbito de su competencia, articula las actividades que desarrollan las distintas entidades de los tres niveles de gobierno en cumplimiento de las políticas en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene a su cargo Qali Warma.

5.1.3. Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma: es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su finalidad es brindar un servicio alimentario de calidad para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas, servicio que será sostenible, saludable, adecuado a los hábitos de consumo locales y cogestionado con la comunidad.

5.1.4. Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local: son las instancias descentralizadas encargadas de garantizar el



“NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS)”

derecho a una educación de calidad y de hacer cumplir las normas emitidas por el Ministerio de Educación con relación a la prestación del servicio alimentario brindado por Qali Warma en las instituciones educativas públicas.

5.1.5. Institución Educativa Pública: es una comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa para el logro de aprendizajes y formación integral de calidad de los estudiantes, propiciando la convivencia sana, inclusiva y acogedora, en el marco de su autonomía pedagógica e institucional. Es el espacio donde se brinda el servicio de alimentación y sus miembros participan de la gestión de Qali Warma.

5.1.6. Comités de Alimentación Escolar (CAE): es una agrupación de personas que prestan y vigilan el servicio alimentario en las instituciones educativas públicas. El CAE está conformado por como mínimo, por:

- i) El Director, o quien lo represente, quien preside el CAE.
- ii) Dos (2) representantes elegidos entre los padres de familia de la institución educativa. En aquellas instituciones educativas públicas que cuenten con un Consejo Educativo Institucional (CONEI) constituido, el representante de los padres de familia ante dicha instancia será uno de los miembros del CAE.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El Director de la institución educativa es el responsable de:

- Conformar el CAE.
- Supervisar que el CAE cumpla con las funciones que esta Directiva le señala.
- Asegurar que las raciones se entreguen en los horarios dispuestos en la presente Directiva.
- Promover al interior de la institución educativa buenas prácticas de alimentación e higiene escolar.

6.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El Director de la institución educativa pública, para conformar el CAE, seguirá los siguientes pasos:

- Verificar que su institución educativa está priorizada para ser atendida por Qali Warma, accediendo al portal electrónico www.qw.gob.pe o cursando una comunicación a la Unidad Territorial correspondiente de Qali Warma.
- Convocar a una reunión de padres de familia para informar sobre la necesidad de la conformación del CAE.
- Suscribir el acta de conformación y la carta de compromiso de acuerdo a los lineamientos de Qali Warma.



“NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS)”

- Informar al representante provincial o departamental de Qali Warma sobre la conformación del CAE y remitir el Acta de Conformación, así como la Carta de Compromiso a la Unidad Territorial correspondiente.
- Las actividades de Qali Warma se planificarán y ejecutarán dentro del Plan de Mejora de los Aprendizajes bajo el reconocimiento de la importancia de la alimentación para mejorar la atención y concentración de los estudiantes.

6.3. DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y RACIONES

El CAE organizará turnos y roles entre subs integrantes a fin de asegurar la recepción adecuada de productos o raciones.

Al momento de la recepción, el CAE verificará que los productos lleguen en la cantidad adecuada de acuerdo con el número de niños matriculados en la institución educativa. De haber discrepancia en el número de niños, el Director dejará constancia del número recibido en el acta de recepción correspondiente, la cual deberá ser remitida a la brevedad a la Unidad Territorial de Qali Warma, en ella se consigna la información correspondiente de los niños y de las niñas, indicando sus nombres, apellidos y documento de identificación disponible.

El CAE verificará también la calidad de los productos, revisando las fechas de producción y vencimiento, que cuenten con registro sanitario en el envase y que estén sellados o debidamente empacados y en buen estado de conservación. En el caso de las raciones, las deben probar y/u oler antes de la recepción de las mismas, así como antes de su distribución.

El CAE suscribe las guías de remisión de conformidad de los productos o raciones, verificando la calidad, inocuidad y cantidad de los mismos de acuerdo con lo planificado. De observar alguna irregularidad se comunicará inmediatamente a los representantes de Qali Warma en la zona o a la línea gratuita número 0800-10222.

En los casos que los integrantes del CAE no se encuentren presentes para la recepción de los productos o raciones en la hora prevista, según lo establecido en las Bases y/o Contratos respectivos, el Director o su representante deberá recibir dichos productos o raciones.

6.4. DEL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS

El CAE gestionará el acopio y almacenamiento de los productos o raciones preparadas o entregadas por los proveedores seleccionados, debiendo tener en cuenta el control, la seguridad, la limpieza, orden, salubridad, cuidando que sea de manera adecuada según las orientaciones de Qali Warma, a fin de evitar la contaminación de los productos o raciones y su buena conservación.

6.5. DE LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS

El CAE, cuando corresponda, organiza la preparación de los menús escolares de acuerdo a los lineamientos establecidos por Qali Warma.



"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS)"

6.6. DE LA DISTRIBUCIÓN Y EL SERVIDO DE LOS ALIMENTOS

- El CAE promoverá que los padres de familia envíen a los niños y las niñas con antelación para el consumo de la ración.

En el turno de la mañana:

- El servido del desayuno deberá realizarse media hora antes del inicio de la jornada escolar.
- El servido del almuerzo deberá realizarse culminado el horario de las clases.

En el turno de la tarde:

- En el caso de las instituciones educativas públicas que reciben una sola ración está será entregada a la hora del refrigerio.
- En el caso de las instituciones educativas públicas que reciben doble ración, el almuerzo se entregará antes del inicio de las clases y la segunda ración a la hora del refrigerio.
- Los responsables del servido de los alimentos cumplirán las buenas prácticas de manipulación de alimentos que promoverá Qali Warma.

6.7. DE LA VIGILANCIA DEL CONSUMO DE LOS ALIMENTOS

El CAE debe promover prácticas de higiene para una alimentación segura y la adecuada eliminación de los desperdicios.

6.8. DE LA PARTICIPACION EN LAS CAPACITACIONES, CURSOS Y TALLERES

- El Director de la institución educativa pública o quién lo represente debe asegurar su participación en las capacitaciones, cursos y talleres que organice Qali Warma, en tanto no afecte sus horas efectivas en aula.
- EL CAE promoverá la participación de los padres de familia en las capacitaciones, cursos y talleres que organice Qali Warma.

